



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 12 de Agosto de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 7390 - 2025.-

Santiago, 14 de Agosto de 2025.-



123456947204
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456947204.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456947204>.-

CUR Nro: F417-123456947204.-



COPIA ELECTRONICA

REPERTORIO:7390-2025

OT.:1948984

CRU



REDUCCION

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)

En Santiago de Chile, a doce de Agosto de dos mil veinticinco, ante mí, **MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, comparece: don **ANDRES CHACON ROMERO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número doce millones setecientos veintiún mil trescientos setenta y uno guión dos, con domicilio en Avenida Andres Bello número dos mil setecientos setenta y siete, oficina ochocientos dos, comuna de Las Condes, Santiago; el compareciente mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con su cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el acta que corre agregada en el libro de actas, que declara que se encuentra firmada por las siguientes personas: Jose Manuel Palacios Parra, Gustavo Alessandri Bascuñan, Isabel Valenzuela Ahumada, Paula Gárate, Juan Pablo Spoerer, Pablo Silva, Marco Antonio Gonzalez y Nicolas Torres, dejada en custodia el original. El acta es del tenor siguiente: ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE





MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH) En Las Condes, a dieciseis de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, se reúne en forma extraordinaria el Directorio de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) en las dependencias ubicadas en Avenida Andres Bello numero dos mil setecientos setenta y siete, oficina ochocientos dos, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. Preside la Sesión don **Jose Manuel Palacios Parra** Actúa como Secretario en esta sesión don Andrés Chacón Romero **Uno.- ASISTENCIA.** Se encontraban presentes en la Sesión los Directores que a continuación se indican: - José Manuel Palacios Parra, Alcalde de La Reina. - Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de Zapallar - Isabel Valenzuela Ahumada, Alcaldesa de Colina - Paula Gárate, Alcaldesa de Melipilla - Juan Pablo Spoerer, Alcalde de San Pedro de La Paz - Pablo Silva, Alcalde de San Fernando - Marco Antonio González, Alcalde de Algarrobo - Nicolás Torres, Alcalde de Ránquil Se encontraba también presente en la Sesión don Andrés Chacón Romero, Secretario Ejecutivo de AMUCH y el Director de Control don Cristián López Simonet. **Dos.-CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES** El Presidente expuso que se convocó telefónicamente a esta Sesión a todos los Directores. **Tres.- CUENTA** El Presidente expone que el tema a tratar y debatir en esta sesión es el siguiente: **Uno.-** Elección de Presidente y Representante Legal y nuevo orden de cargos del Directorio de la Asociación de Municipalidades de Chile. **Dos.-** Otorgamiento de Facultades al Presidente y Representante Legal El presidente, don **José Manuel Palacios Parra**, señala que se eligieron como integrantes del Directorio de la Asociación a los siguientes Alcaldes: Uno.- José Manuel Palacios Parra, Alcalde de La Reina Dos.- Paula Gárate,





Alcaldesa de Melipilla_Tres.- Isabel Valenzuela Ahumada, Alcaldesa de Colina Cuatro.- Juan Pablo Spoerer, Alcalde de San Pedro de La Paz Cinco.- Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de Zapallar Seis.- Catalina San Martín, Alcaldesa de Las Condes Siete.- Marco Antonio González, Alcalde de Algarrobo Ocho.- Pablo Silva, Alcalde de San Fernando_Nueve.- Nicolás Torres, Alcalde de Ránquil_En virtud de lo expuesto y a lo dispuesto por el **inciso cinco del artículo catorce de los Estatutos** que dispone que “Una vez electos los miembros del Directorio, entre ellos determinarán el orden de sus cargos”, procede que se elija, en esta sesión, el nuevo orden de los cargos dentro del Directorio y por ende, un Presidente y Representante Legal._**Cuatro.- ACUERDOS** Luego de un debate, en que hicieron uso de la palabra, todos los señores Directores presentes, y en virtud de lo dispuesto por el inciso cinco del artículo catorce de los Estatutos se procede a elegir el nuevo orden de los cargos del Directorio que se harán efectivos a partir de hoy dieciséis de Mayo de dos mil veinticinco. Así,_por votación simple a mano alzada y por unanimidad de los comparecientes, se elige el **nuevo orden de los cargos del Directorio, el cual quedó integrado de la siguiente manera: Presidente y Representante Legal, don José Manuel Palacios Parra, Alcalde de la Municipalidad de La Reina; Primer Vicepresidente, don Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Segundo Vicepresidente, doña Paula Gárate, Alcaldesa de la Municipalidad de Melipilla; Tercer Vicepresidente: don Juan Pablo Spoerer, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de La Paz ; Cuarto Vicepresidente, doña Catalina San Martín, Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes; Quinto Vicepresidente, don Marco Antonio González, Alcalde de la Municipalidad de Algarrobo; Sexto**





Vicepresidente, don Nicolás Torres, Alcalde de la Municipalidad de Ránquil; **Secretario**, don Pablo Silva, Alcalde de la Municipalidad de San Fernando; y **Tesorero**, doña Isabel Valenzuela Ahumada, Alcaldesa de la Municipalidad de Colina. Don José Manuel Palacios Parra, acepta el cargo de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Municipalidades de Chile y agradece la confianza del Directorio. Acto seguido, el resto de los Directores aceptan sus cargos y agradecen la confianza del Directorio. En su calidad de Presidente y Representante legal de la Asociación de Municipalidades de Chile, don JOSE MANUEL PALACIOS PARRA, cédula de identidad número diez millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos dos guión uno, tendrá las siguientes facultades: **a)** Ejecutar los acuerdos de la asamblea respecto de la administración del patrimonio de la Asociación, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden a otras personas o las que designe la asamblea a otros cargos específicos; **b)** ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación; **c)** presidir el Directorio y las asambleas de socios, sean éstas ordinarias o extraordinarias; **d)** convocar a asamblea cuando corresponda de acuerdo con los estatutos; **e)** organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Asociación, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución; **f)** velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación; **g)** nombrar las comisiones de trabajo que sean pertinentes; **h)** firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Asociación; **i)** dar cuenta anualmente, en sesión ordinaria, de la marcha de la institución y demás estados financieros de la Asociación; **j)** hacer entrega de la contabilidad anual de la Asociación en la Contraloría General de la





República, Región Metropolitana; k) proponer a la asamblea la remoción del Secretario Ejecutivo; l) delegar parte o todas las facultades de administración, representación propias, Bancarias y las que el Directorio le delegue, en el Secretario Ejecutivo de forma específica o en cualquier otra persona según lo estime pertinente; ll) ejecutar los acuerdos del Directorio del artículo quince de los Estatutos, pudiendo delegar tal facultad en el Secretario Ejecutivo, otorgando el correspondiente mandato ciñéndose fielmente a los términos del acuerdo del Directorio; y, m) en general, todas y cada una de las demás atribuciones que determinan los Estatutos, los Reglamentos o la Ley. A continuación el Directorio acuerda que, don **JOSE MANUEL PALACIOS PARRA**, cédula de identidad número diez millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos dos guión uno, Presidente del Directorio y Representante Legal está autorizado para firmar y/o girar y revalidar cheques, retirar cartolas bancarias y retirar cheques protestados, en aquellas entidades Bancarias o Financieras en las que la Asociación de Municipalidades de Chile mantenga cuentas corrientes y sólo respecto de dichas cuentas. El Directorio acuerda además que para firmar y/o girar cheques respecto de cuentas corrientes cuyo titular sea la Asociación de Municipalidades de Chile se requiera siempre y en todo caso de una sola firma, con el objeto de agilizar la administración de la Asociación, pudiendo el Presidente del Directorio y Representante Legal delegar dicha facultad al Secretario Ejecutivo y/o al encargado de la dirección de Finanzas, según lo estime pertinente. Asimismo el Directorio acuerda que don **JOSE MANUEL PALACIOS PARRA**, cédula de identidad número diez millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos dos guión uno, tendrá además de las señaladas



Pag: 6/13



Certificado N°
123456947204
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



precedentemente, las siguientes facultades: **I.- Facultades Bancarias y Comerciales.** a) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, de crédito y especiales, imponerse de su movimiento, reconocer y aprobar saldos, retirar talonarios de cheques, dar órdenes de no pago, girar y sobregirar en ellas, revalidar, cancelar, endosar en dominio, en cobro o en garantía, depositar y protestar cheques; b) suscribir pagarés a la orden, en dominio o en descuento; c) girar, aceptar, reaceptar, descontar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en descuento, avalar, prorrogar y protestar letras de cambio y demás documentos mercantiles; contratar y cancelar boletas bancarias de garantía; d) hacer depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a plazo; y e) en general, ejecutar y celebrar toda clase de operaciones bancarias en bancos comerciales, bancos de fomento y/o hipotecarios, Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones de crédito o bancarias, pudiendo aceptar todas las modalidades o condiciones que esas instituciones exigen. **II.- Facultades relativas a la celebración de Actos, Contratos y Convenciones:** a) celebrar, modificar, prorrogar, ejecutar y poner término a: - contratos de compraventa y de permuta civil y mercantil, sobre bienes raíces o muebles, corporales e incorporeales, en carácter de comprador o vendedor, y toda convención tendiente a adquirir o enajenar cualquier título dichos bienes; - comprar y vender valores mobiliarios; - ceder créditos; - aceptar cesiones de créditos; - contratos de arrendamiento y subarrendamiento de cosas muebles e inmuebles y arrendamiento de servicios inmateriales, en carácter de arrendador, subarrendador, arrendatario o subarrendatario; - contratos de sociedades civiles y mercantiles, ya





sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, asociaciones de cuentas en participación, joint ventures, y demás que contempla la legislación común y/o especial; - contratos de mandatos civiles y mercantiles, generales y especiales, aceptar delegaciones, renunciaciones y efectuar revocaciones; - contratos de comodato, mutuo o depósito, fijar en su caso el interés, garantía y plazo de restitución; - contrato de trabajo o servicios profesionales; - contratos de seguros; - contratos de transportes y fletes; - contratos de promesa. b) ceder derechos muebles e inmuebles, aceptar cesiones. c) cobrar y percibir, firmando los recibos, cancelaciones y finiquitos. d) exigir rendición de cuentas, aprobarlas, o impugnarlas. e) aceptar y pedir bienes en adjudicación. f) asistir a juntas de accionistas en otras sociedades en que ella tenga parte o la tuviere en lo sucesivo, con voz y voto, firmar y aceptar traspasos de acciones. g) solicitar y tramitar la inscripción de propiedad industrial, intelectual, marcas, nombres comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones en relación a esta materia. h) nombrar depositarios, peritos, síndicos, liquidadores y tasadores. i) ejecutar y renunciar a toda clase de derechos. j) pagar, novar, remitir, dar en pago, compensar obligaciones, interrumpir las prescripciones y ejercer acciones posesorias, transar. **III.- Facultades relativas al otorgamiento y aceptación de Caucciones:** a) contratar, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas y otras cauciones. b) aceptar a favor de la asociación toda clase de garantías sean éstas reales o personales, y otorgar en su oportunidad los alzamientos o cancelaciones que fuesen procedentes. c) entregar y retirar valores en garantía. **IV.- Facultades relativas al Comercio Exterior y Cambios**



Pag: 8/13



Certificado
123456947204
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Internacionales: a) efectuar toda clase de operaciones de cambios internacionales, realizar todo tipo de operaciones de comercio exterior, en especial de tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones, representar y firmar informes de importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentos que fuere exigida por el Banco Central de Chile y/o el Servicio de Aduanas, tomar boletas bancarias y contratar o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fuesen necesarias y pedir la devolución de dichos documentos, endosar y retirar documentos de embarque, efectuar y solicitar desaduanamiento de mercaderías; contratar aperturas de acreditivos y créditos documentarios; celebrar ventas condicionales; celebrar compraventas de divisas a futuro; autorizar cargos en cuenta corriente relacionadas con operaciones de comercio exterior, comprar y vender divisas; y hacer declaraciones juradas. b) realizar y celebrar todo tipo de contratos de inversión extranjera; efectuar aportes de capital al amparo de los artículos 14 y siguientes de la Ley de Operaciones de Cambios Internacionales; efectuar inversiones al amparo de los artículos 18 y 19 del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. c) en general, efectuar toda clase de trámites, gestiones, y toma de decisiones conducentes a la realización de las operaciones anteriores, frente al Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y cualquier otro organismo público o privado relacionado con los mismos. **V.- Facultades de Representación ante Entes Públicos y Privados:** a) representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, del trabajo, tributarias, aduaneras, municipales, fiscales, semi fiscales, de administración autónoma, ante servicios u organismos públicos o ante funcionarios o





empleados del estado, sin ninguna excepción y ante toda clase de persona natural o jurídica, pudiendo con ella realizar toda clase de gestiones o trámites y resolver con las mismas cualquier tipo de problemas que se produzcan, en relación a los actos o contratos que celebren o ejecuten, o las resoluciones que adopten. b) efectuar todo tipo de presentaciones y solicitudes verbales y escritas ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorería, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Contraloría General de la República, Sernac, AFP, Dirección del trabajo, Centros de Mediación Laboral, Inspecciones Comunales del Trabajo, etc. **VI.- Facultades de Administración:** a) Contratar empleados y obreros; modificar sus contratos, desahuciarlos y ponerles término por cualquier causa autorizada por la ley, suscribir finiquitos y representar al mandante en todas las relaciones provenientes de dichos contratos; b) retirar valores en custodia, contratar y abrir cajas de seguridad; retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros desde las oficinas postales, telegráficas, ferroviarias y análogas; retirar de la aduana y de los puertos marítimos, aéreos o de cualquier otra parte, especies consignadas a la sociedad. c) en general, realizar toda actividad tendiente a la buena administración de la sociedad. **VII.- Delegaciones.** Otorgar poderes generales y especiales y delegar el poder en todo o parte. **VIII.- Facultades Judiciales.** Representar a la sociedad en toda clase de juicios, sean civiles, penales, del trabajo, tributarios, administrativos, entablar demandas o querellas y reconvenir, para lo cual tendrá las facultades ordinarias del mandato judicial y las que señala el inciso segundo del artículo séptimo del



Pag: 10/13



Certificado N°
123456947204
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Código de Procedimiento Civil, encontrándose expresamente facultados para desistirse en primera instancia de la acción deducida, para aceptar la demanda contraria, para absolver posiciones, para renunciar a los recursos y los términos legales, para transigir, comprometer y otorgar a los árbitros facultades arbitradoras, para aprobar convenios y para percibir. **Cinco.- REVOCACIÓN DE PODERES ANTERIORES** Asimismo y en virtud de todos los acuerdos indicados en el numeral cuarto anterior, el Directorio resuelve, en este acto, revocar en forma expresa todos los poderes conferidos a los Presidentes y Representantes Legales de la Asociación de Municipalidades de Chile con anterioridad a esta fecha. **Seis. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA** El Directorio acordó facultar a don Andrés Chacón Romero para reducir a escritura pública, todo o la parte que estime conveniente, de la presente Acta de Sesión de Directorio. **Siete. FIRMA DEL ACTA** Se acordó que el acta que se levante de esta Sesión sea firmada por todos los señores Directores presentes, procediéndose a dar inmediato cumplimiento a todos los acuerdos adoptados. No habiendo otras materias que tratar, se puso término y se levantó la Sesión de Directorio de la Asociación de Municipalidades de Chile a las diecisiete horas, Previa lectura, ratifican y firman. *José Manuel Palacios Parra* Alcalde de la Municipalidad de La Reina. *Gustavo Alessandri Bascuñán* Alcalde de la Municipalidad de Zapallar. *Isabel Valenzuela Ahumada* Alcaldesa de la Municipalidad de Colina. *Paula Gárate* Alcaldesa de la Municipalidad de Melipilla. *Juan Pablo Spoerer* Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de La Paz. *Pablo Silva* Alcalde de la Municipalidad de San Fernando. *Marco Antonio González* Alcalde de la Municipalidad de Algarrobo. *Nicolás Torres* Alcalde de la Municipalidad de Ránquil. Conforme.- En



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia.

DOY FE.-




ANDRÉS CHACÓN ROMERO 

REPERTORIO
7390-2025



Pag: 12/13



Certificado N°
123456947204
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

